



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la renovación de un tramo de la L.A.A.T. «73-Villasur» a 13,2 kV entre la S.T.R. «Ibeas de Juarros» (4782) y el apoyo n.º 35 en los términos municipales de Ibeas de Juarros y Arlanzón (Burgos). Expediente: ATLI/29.131.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 15 de diciembre de 2020, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se remite separa del proyecto al Servicio Municipal de Aguas de Burgos, a la Confederación Hidrográfica del Duero, al Servicio Territorial de Medio Ambiente, al Servicio Territorial de Cultura y al Servicio Territorial de Fomento.

El Servicio Territorial de Fomento, la Confederación Hidrográfica del Duero y el Servicio Territorial de Cultura informan favorablemente. El Servicio Territorial de Medio Ambiente y el Servicio Municipal de Aguas de Burgos establecen condiciones que son aceptadas por la compañía distribuidora.

Asimismo se remiten separatas a los Ayuntamientos de Ibeas de Juarros y Arlanzón. El Ayuntamiento de Ibeas de Juarros informa favorablemente y al de Arlanzón se le reitera.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. la reforma de la L.A.A.T. «73-Villasur» entre la S.T.R. «Ibeas de Juarros» (4782) y el apoyo n.º 35 cuyas características principales son las siguientes:

– Tramo 1: Formado por conductor 100-AL1/17-ST1A abarcará desde el pórtico existente de la S.T.R. «Ibeas de Juarros» (4782) hasta la nueva torre metálica proyectada con bajada a subterráneo n.º 28.706 con una longitud total de 2.280 m.

La derivación entre la torre metálica proyectada n.º 28.684 y el pórtico existente n.º 3 C.T. «Ctra. Pradoluengo» (100582450) se realiza con cable existente 47AL1/8-ST1A (LA56).

La derivación entre la torre metálica proyectada n.º 28.685 y la torre metálica existente n.º 5 se proyecta con cable nuevo 47AL1/8-ST1A (LA56).

Como elementos de maniobra en el nuevo tramo, se proyecta la instalación de seccionadores unipolares LB n.º BUXXXXX en las torres metálicas proyectadas n.º 28.683, n.º 28.685 y n.º 28.701 y también en el apoyo de hormigón existente n.º 28.686 y en la torre metálica existente n.º 28.704 y de un elemento de corte del tipo Corta Fusibles XS en la nueva torre metálica proyectada n.º 28.684.

– Tramo 2: Formado por conductor existente 47AL1/8-ST1A (LA-56) desde la torre metálica proyectada n.º 28.707 con bajada a subterráneo proyectada hasta el apoyo de hormigón existente n.º 25.177.

La derivación entre la torre metálica proyectada n.º 28.707 y el apoyo de hormigón existente n.º 35 se proyecta con cable nuevo 47AL 1/8-ST1A (LA56). En el apoyo n.º 35 se llevará a cabo la sustitución de las crucetas existentes de madera.

Como elementos de maniobra en el tramo 2, se proyecta la instalación de un seccionador unipolar LB n.º BUXXXXX en la torre metálica proyectada n.º 28.707 y un elemento de corte del tipo Corta Fusibles XS en el apoyo existente n.º 35.

– Nuevo tramo de línea subterránea de alta tensión bajo canalización entubada que entroncará en la nueva torre metálica con bajada a subterráneo proyectada n.º 28.706 hasta la nueva torre metálica con bajada a subterráneo proyectada n.º 28.707.

– Desmontaje y achatarramiento de los apoyos n.ºs 32, 33, 20.155 y 34 y de todos los elementos (crucetas, aislamiento, elementos de maniobra, herrajes, etc.) que lo forman y del conductor aéreo existente en los vanos de los apoyos mencionados.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:



1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 15 de junio de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández